

REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE LAS ACCIONES DEL GOLF BASOZABAL

Preámbulo.

El Colegio posee en propiedad 10 Acciones del club de Golf Basozabal.

El objeto de éstas Acciones es facilitar a los colegiados la posibilidad de disfrutar durante un año de las ventajas de ser Socio del club de golf, sin tener que comprar una Acción.

El colegiado podrá utilizar la Acción como cualquier propietario de una Acción Individual. Para ello el Colegio le cargará en cuenta, antes del 16 de noviembre, un importe que se decidirá anualmente.

Dicho importe será a fondo perdido e incluirá la cuota deportiva del año siguiente, es decir, el colegiado ya no deberá pagar ninguna cantidad adicional al Club de Golf Basozabal a lo largo de todo el año por ese concepto. Una vez que se abone el importe, ya no se tendrá derecho a devolución del mismo, ni parcial ni totalmente.

REGLAMENTO

1. El Colegio informará a su colectivo durante Octubre de cada año (por el medio que parezca más adecuado), de la existencia de las Acciones y su posibilidad de uso.
2. Los colegiados interesados en las Acciones (Aspirantes), harán una petición por escrito en cualquier momento del año. La fecha de adjudicación de plazas para el año siguiente será el 31 de octubre.
3. Los aspirantes tendrán derecho a pedir una sola Acción, y solo para su uso personal.
4. El derecho de uso será para un solo año, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.
5. El Colegio llevará una lista de espera de los Aspirantes. La lista de espera estará ordenada por bloques.
 - En el primer bloque se encontrarán los que nunca han utilizado una acción del Colegio.
 - En el segundo bloque los que la han utilizado durante un año, y así sucesivamente.
 - Dentro de cada bloque se ordenarán los aspirantes por estricto orden de antigüedad de la petición de uso de la Acción.
De esta forma se realizará una única lista de espera ordenada, en la que tendrá mayor prioridad el primero de la lista y la menor, el último.
En caso de que haya varios aspirantes en igualdad de condiciones (años de uso de la acción y antigüedad de petición) se realizará un sorteo entre los mismos a fin de darles el orden correspondiente en la lista de espera.
6. Todas las Acciones disponibles se asignarán a los Aspirantes de la lista de espera.
7. Si un Usuario devuelve su Acción al Colegio antes del 31 de diciembre, se entregará ésta Acción al primero que se encuentre en la lista de espera, que podrá usarla el tiempo restante de ese año y un año natural adicional. Si la fecha es anterior al 1 de julio, se contará un disfrute de dos años, si es posterior se contará un disfrute de un año.
8. En el caso de que haya menos peticiones nuevas que nº de acciones totales, se ofrecerá a los usuarios la posibilidad de disfrutar de una acción, un año adicional.